



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Recusación presentada por la aspirante Analía Patricia MENA al jurado interviniente en el concurso docente de la Cátedra Algebra y Geometría Analítica del Departamento Ciencias Básicas de la Facultad Regional Tucumán, ingeniero Camilo ABRAHAM, y

CONSIDERANDO:

Que la aspirante Analía patricia MENA recusa al jurado ingeniero Camilo ABRAHAM, por enemistad manifiesta, argumentado para ello que el recusado realizo “...Una enconada persecución..” a la misma cuando este se desempeñaba como director del departamento de Ciencias Básicas.

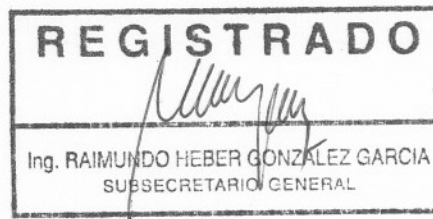
Que por su parte el ingeniero Camilo ABRAHAM formuló el descargo de ley, argumentando, en lo que hace a la cuestión, que no existe enemistad manifiesta con la aspirante en atención a que las situaciones que describe en su recusación fueron resueltas dentro del ámbito profesional y que no describen una cuestión personal.

Que los argumentos planteados por la recusante resultan insuficientes, ya que la enemistad manifiesta para su configuración, presupone cuestiones de mayor gravedad que las particularmente mencionadas. Excede el ámbito de las desavenencias que puedan existir respecto a cuestiones académicas, o a decisiones adoptadas en el seno del departamento materias básicas, por quien en determinado momento detente el cargo de director.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja procedente desestimar la recusación presentada por la aspirante Analía Patricia MENA al jurado interviniente en el concurso



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



docente de la Cátedra Algebra y Geometría Analítica del Departamento Ciencias Básicas de la Facultad Regional Tucumán, ingeniero Camilo ABRAHAM.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

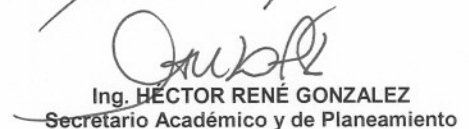
ARTICULO 1°.- Desestimar la recusación presentada por la Analía Patricia MENA al jurado interviniente en el concurso docente de la Cátedra Algebra y Geometría Analítica del Departamento Ciencias Básicas de la Facultad Regional Tucumán, ingeniero Camilo ABRAHAM.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1041/05




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento